



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Valle del Cauca

**LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**AVISA:**

La suscrita Presidenta de la **COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024, y al Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, informa que se presenta una **VACANTE**, en el cargo de **ESCRIBIENTE 04 NOMINADO DE TRIBUNAL** de la Secretaría de esta Corporación Judicial por renuncia aceptada al titular a partir del día **lunes 17 de febrero de 2025**, razón por la que, se hace necesario hacer nombramiento en **provisionalidad**.

Así las cosas, se invita a quienes conforman el registro de elegibles (Resolución CSJVR15-378), conformada por los aspirantes que aprobaron el concurso de méritos para cargos de Carrera judicial convocado por el Acuerdo No. 018 de 2009 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de La Judicatura del Valle del Cauca (CONVOCATORIA No. 02 – EMPLEADOS DE CONSEJO Y DIRECCIONES SECCIONALES), y a quienes se encuentran en carrera judicial en esta Seccional, para que manifiesten su interés en ocupar la vacante temporal, allegando los soportes correspondientes.

Las personas que estén interesadas en postularse deberán remitir sus respectivas hojas de vida, con los soportes y anexos correspondientes, el día **miércoles 12 de febrero entre las 8:00 a.m., hasta el día 13 de febrero a las 5:00 p.m.**

Se previene que las postulaciones únicamente serán recibidas a través del correo institucional [ssdisvalle@cndj.gov.co](mailto:ssdisvalle@cndj.gov.co) y que las hojas de vida que sean enviadas con posterioridad a la fechas y horas indicadas, se entenderán extemporáneas, por tanto, no serán tenidas en cuenta.

El nombramiento se efectuará en provisionalidad entre las personas que atiendan la presente convocatoria de forma oportuna y suficiente, precisando que se dará la prelación contenida en la Ley y el reglamento, a: (i) quienes hacen parte del registro seccional de elegibles para el cargo si lo hubiere, sin que ello suponga exclusión del mismo para optar por un cargo en propiedad; y (ii) servidores de carrera judicial.

Este comunicado se publicará en la Página Web de la Rama Judicial, Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, publicaciones, micrositio AVISOS 2025.

**Dada en Santiago de Cali, Febrero 12 de 2025.**

**INES LORENA VARELA CHAMORRO.**  
**Presidenta de la Comisión Seccional del Valle del Cauca.**